

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº: 17550		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas'		Nº: 12024027230
Fecha: 03/12/2024		Date: 2024.12.04 11:59		Fecha: 04/12/2024
		Reason: Documento Pl		
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 541652			KATACRACK SHIRTS, SL	
Dependencia: S.G. INSTALACIONES DEP. SUR			CL CADMIO, 16	
Órgano Firmante:			FUENLABRADA (28946) MADRID	
CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES				
Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098				

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 35 CAZADORAS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

TEXTO DEL DECRETO

Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Alcobendas de celebrar la contratación menor del suministro de 35 cazadoras para la Delegación de Deportes, y considerando la necesidad de dicha compra para el normal desarrollo y funcionamiento de sus actividades.

Considerando la valoración de las prestaciones objeto de la contratación realizada por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo establecido en el artículo 84 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que las citadas prestaciones no superan el umbral definido en el artículo 118.1 de la citada norma, en cuanto a la tramitación del expediente como contrato menor.

Considerando la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en cuanto a la exención de fiscalización previa de los gastos relativos a contratos menores.

Considerando la suficiente e idónea consignación presupuestaria para los gastos dimanantes de las prestaciones objeto del contrato. Revisado el procedimiento iniciado por esta Delegación de Deportes, según expediente CM/2024/5511/0740 en la plataforma de licitación electrónica de Contratación del Estado,

Y en virtud de las competencias legalmente atribuidas a esta Concejalía, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 febrero 2024 (nº 10/070), y que se modifica parcialmente por Acuerdo de la JGL de fecha 12 de marzo de 2024 (nº 6/083) y, éste último, que se modifica parcialmente por Acuerdo de la JGL de fecha 26 de marzo de 2024 (nº 3/098),

VENGO A DECRETAR

1º.- Adjudicar a KATACRACK SHIRTS, SL con CIF B63496632, la contratación menor del suministro de 35 cazadoras para la delegación de Deportes, por importe total de 2.744,28 € (base imponible de 2.268,00 € más 21% IVA por un total de 476,28 €).

2º.- Autorizar y disponer a favor de KATACRACK SHIRTS, SL con CIF B63496632, la cantidad de 2.744,28 € (base imponible de 2.268,00 € más 21% IVA por un total de 476,28 €), con cargo a la partida presupuestaria 551-34100-22699 del presupuesto 2024 del Ayuntamiento, para la contratación menor del suministro de 35 cazadoras para la delegación de Deportes.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado y al departamento de Contabilidad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 17550			Nº: 12024027230	
Fecha: 03/12/2024			Fecha: 04/12/2024	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 541652 Dependencia: S.G. INSTALACIONES DEP. SUR Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			KATACRACK SHIRTS, SL CL CADMIO, 16 FUENLABRADA (28946) MADRID	

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	03/12/2024	
FIRMADO POR	JESÚS TORTOSA ALAMEDA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

ACUSE DE RECIBO DE NOTIFICACION

Nº DE REGISTRO DE SALIDA: I I 2024027230/ 04/12/2024

ASUNTO: contrato menor

Nº DE DECRETO: 17550/2024

DEPENDENCIA: S.G. INSTALACIONES DEP. SUR

DESTINATARIO: KATACRACK SHIRTS, SL
CL CADMIO, 16
FUENLABRADA
MADRID

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

FECHA DE 1ª

ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

FECHA DE 2ª

ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

RECIBO LA NOTIFICACIÓN Y EL REGIMEN DE RECURSOS
EN CALIDAD DE:

D.N.I.:

Y FECHA

FIRMA

EL NOTIFICADOR.....

FIRMA

CON D.N.I.

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 17550/2024

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y n° de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).

En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.

Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..